

en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y arrendatarios afectados por estas obras según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 11 de junio de 1971, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director.—3.223-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Domicilio
1	D. ^a Carmen Hernández Posadas	Rey, 1. Motril.
2	D. Eduardo Martín Cazorla	Plaza de San Sebastián. Motril.
3	D. ^a Gracia Contreras Pineda	C. Belluga. Motril.
4	D. ^a Isabel Correa Morales Arrendatario: D. José Correa Morales	La Gloria. Motril.
5	D. ^a Dolores Vinuesa Castanys Arrendatario: D. Antonio Rodríguez Sabio	La Gloria. Motril. Motril.
6	Herederos de don Francisco González Carrascosa Arrendatario: D. Rafael González Carrascosa Pignol	Rey Motril. Plaza de E. Morey. Motril.
7	D. Manuel Vallejo Prados	Las Cañas. Motril. Ramón y Cajal. Motril.
8	D. ^a María Barranco Palomares	Motril.
9	D. ^a Carmen González Méndez Arrendatario: D. Manuel Vallejo Prados	Buen Suceso, 9. Granada. Ramón y Cajal. Motril.
10	D. Manuel González Vázquez Arrendatario: D. Francisco Jiménez Jiménez	Motril. C. Belluga. Motril.
11	D. Francisco Hernández Alvarez	S. Lozano. Motril.
12	D. ^a Isabel López Martín	P. del Sol. Motril.
13	D. ^a María Luisa Español y Vélez	Cuevas. Motril.
14	D. Francisco Rubiño Correa	San Cristóbal. Motril.
15	Sociedad General Azucarera de España Arrendatario: D. Antonio Riox Ruta	Fábrica del Pilar. Motril. Fábrica del Pilar. Motril.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de abril de 1971 por la que se modifica el calendario de exámenes de la prueba de madurez de los alumnos de Magisterio, Plan 1967.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 1 de junio de 1967, por la que se fija el Plan de Estudios en las Escuelas Normales, en su artículo 3.º establecía que en la primera quincena de los meses de julio y septiembre se realizarán en las Escuelas Normales del Estado la prueba de madurez para todos los alumnos que hayan finalizado el segundo curso de la carrera. En esta prueba participarán también los alumnos de las Escuelas Normales de la Iglesia que en su organización y funcionamiento se ajusten a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Enseñanza Primaria y que deseen obtener el título de Maestro con plena validez a efectos civiles. Asimismo realizarán esta prueba en la Escuela Normal del Estado los alumnos de las restantes Escuelas Normales no estatales creadas al amparo de lo dispuesto en dicho artículo 63.

Habiendo sido concedido en su día por el Ministerio del Ejército el acceso a la I. P. S. de los alumnos de Magisterio del citado Plan, se hizo precisa una convocatoria especial de la prueba de madurez para dichos alumnos. La Orden de 27 de marzo de 1969 daba solución a este problema estableciendo en su artículo 3.º, párrafo 2.º del apartado 1), que para los alumnos que hayan de efectuar su incorporación a la I. P. S. tendrá lugar una convocatoria especial de la prueba de madurez en la segunda quincena de mayo.

Por su parte, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) establecía el calendario de exámenes para la prueba de madurez en las distintas convocatorias.

Pero modificada la fecha de incorporación a los campamentos militares de los alumnos de la I. P. S. por Orden circular del Ministerio del Ejército de 13 de noviembre de 1970 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 260, del 18), en cuyo artículo 16 se señala que será el 1 de julio, parece conveniente modificar también el calendario de los exámenes de la prueba de madurez para estos alumnos de Magisterio del Plan 1967, y con ello la Orden de 27 de marzo de 1969 y la Resolución de 30 de abril de 1969.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El período lectivo para todos los alumnos oficiales de las Escuelas Normales y para los que cursan estos estudios con dispensa de escolaridad finalizará el 30 de mayo. Los exámenes de las asignaturas de curso se realizarán en la primera quincena de junio.

Segundo.—La prueba de madurez de la convocatoria ordinaria comenzará el día 20 de junio, a las diez de la mañana, o el siguiente día hábil, si aquél fuera festivo. A partir del 31 de mayo estará expuesto en el tablón de anuncios de las Escuelas Normales el temario de Letras y Ciencias por el que habrá de regirse el desarrollo del ejercicio b). Los alumnos que concurren a la prueba de madurez harán su inscripción de matrícula en la correspondiente Escuela Normal del Estado entre los días 15 y 19 de junio.

Tercero.—Queda, por consiguiente, suprimida la convocatoria especial para alumnos de la I. P. S. a que se refería la Orden de 27 de marzo de 1969.

Cuarto.—Quedan modificadas las Ordenes de 1 de junio de 1967 y 27 de marzo de 1969 y la Resolución de 31 de abril de 1969 en lo que se refiere al calendario de exámenes de la prueba de madurez de la convocatoria de julio. Los demás extremos se seguirán rigiendo por las disposiciones citadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1971.

VILLAR PALASÍ

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de abril de 1971 por la que se concede a la firma «Mecánica de la Peña, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de chapa gruesa laminada en caliente para la fabricación de reactores para una planta de detol con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Mecánica de la Peña, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de chapa gruesa laminada en caliente para la fabricación de reactores para una planta de detol con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Mecánica de la Peña, S. A.», con domicilio en Urduliz (Vizcaya), el régimen de admisión temporal para la importación de chapa gruesa laminada en caliente, calidades 13 Gr. Mo. 44, H II, A 240 TP 304 y SA 240 TP 316 (partida arancelaria 73.15.B.1.3), a utilizar en la fabricación de reactores para una planta de detol (P. A. 84.17J2), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que por cada mil kilogramos (1.000 Kg.) de chapa de cada una de las calidades importadas efectivamente incorporadas a los reactores R 501 y R 502 exportados se darán de baja en cuenta de admisión temporal mil doscientos cuarenta y nueve kilogramos con sesenta y tres gramos (1.249.063 Kg.) de chapa 13 Gr. Mo. 44, mil quinientos seis kilogramos con doscientos cincuenta y un kilogramos (1.506.251 kilogramos) de chapa H II, mil ciento doce kilogramos con quinientos noventa y cuatro gramos (1.112.594 Kg.) de chapa A 240 TP 304, y mil cuatrocientos setenta y cuatro kilogramos con cincuenta y cinco gramos (1.474.055 Kg.) de chapa SA 240 TP 316.

Dentro de estas cantidades se considerarán mermas, que no devengarán derecho arancelario alguno, el 2,22 por 100 de la

chapa 13 Cr. Mo. 44 y el 2 por 100 para las chapas H II, A 240 TP 304 y SA 240 TP 316, y subproductos aprovechables, adeudables por la partida arancelaria 73.03.A.2.b, conforme a las normas de valoración vigentes, el 17,72 por 100 de la chapa 13 Cr. Mo. 44, el 31,61 por 100 de la chapa H II, el 8,12 por 100 de la chapa A 240 TP 304 y el 30,16 por 100 de la chapa SA 240 TP 316.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de la propia firma solicitante, sitos en Urduliz (Vizcaya).

4.º La transformación y exportación habrán de realizarse en el plazo de dos años contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 72.827,20 kilogramos de chapa, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Bilbao.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección por la Aduana de Bilbao.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de junio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,491	69,701
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,545	12,582
1 libra esterlina	167,846	168,351
1 franco suizo	16,936	16,986
100 francos belgas (*)	139,961	140,382
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,120	11,153
1 florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,448	13,488
1 corona danesa	9,268	9,295
1 corona noruega	9,769	9,798
1 marco finlandés	16,561	16,610
100 cheques austríacos	278,122	278,959
100 escudos portugueses	243,963	244,697

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Estévez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de enero de 1971, sobre penalización de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 500.382 y el 89/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1971.

Madrid, 12 de mayo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.004-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de enero de 1971, que resolvió el recurso de alzada formulado contra Re-

solución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre pensión de orfandad de doña Teodora Berastegui Dorronsoro, pleito al que ha correspondido el número general 500.448 y el 111 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1971.

Madrid, 12 de mayo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.008-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Francisco Palacios, en nombre de don Francisco García Morán, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, sobre suspensión de pagos, el cual ha sido declarado en insolvencia definitiva, y por auto de esta fecha se ha acordado formar la correspondiente pieza de calificación y convocar a Junta de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que en Secretaría se encuentran a disposición de los acreedores o de sus representantes legales los antecedentes hasta el día se-

ñalado, y que quince días anteriores a aquél se podrán impugnar o pedir las inclusiones o exclusiones que fuesen pertinentes, debiendo concurrir a la Junta dichos acreedores por sí o por medio de su representante con poder suficiente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Hoy», de Badajoz, y «ABC» de Madrid, expido el presente en Almedralejo a 29 de abril de 1971.—El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—2.087-3.

AYAMONTE

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Ayamonte y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Letrado don Tomás Rodríguez Megía se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Trinidad Navarro Nieto, contra don Manuel Cafete Ruiz, vecino de Madrid, domiciliado en calle O'Donnell, número 28, 3.º, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días las fincas que a continuación se describirán, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta que se celebrará en este Juzgado el día veintinueve de julio del corriente año, a las once de mañana, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cedérselo a un tercero, debiendo los licitadores conformarse con la certificación que como título figura unida, sin que